



EXPTE N° 714-1619/2022.-
FE

DECRETO N° **2252**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, por el periodo comprendido del 04 de octubre del 2021 al 31 de noviembre del 2022, a favor de la Licenciada en Instrumentación Quirúrgica Patricia Andrea Mamani, CUIL N° 27-29483861-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor de dicho nosocomio, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001603-S-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023, se reconoció el adicional de mención a favor de la Lic. Mamani, por el periodo antes mencionado;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1619/2022, caratulado: "CPDE. A. NOTA DE MAMANI PATRICIA ANDREA – SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

EJEC. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Gobierno



GDE. A DECRETO N°

2252 S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



[Signature]
C.P.N. HENRI FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy